



en el anterior decreto de fe

Gomez
C
M

Donde a la villa de Segur a cuatro de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y cinco. Viendo reunido el Ayun-
tamiento constitucional de la misma bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Albarez Cartellana Alcalde primero
de ella; se dio cuenta de una circular del Sr. Inten-
dente General de Rentas de esta Provincia ^{de su Real cédula} en que con-
tiene la direccion General de Rentas Provinciales y en-
terado de su contenido acuerda: se conteste a dicho ha-
ciendose presente que este municipio no produce fisco
ninguna productiva que dependa de las Rentas
de esta Provincia. Menos cerro y arillo, y tres cen-
tos segun aparece en el expediente en que
manifiestan los productos del presente año que
remite a dicho cumpliendo con lo prevenido en la
misma: que con igual objeto han este munici-
palidad presente a dicho que dicho fondo nada adeu-
da del veinte p. ciento p. tenerlo todo cubierto han-
ta fin del año pasado de ochocientos cuarenta
como consta de la adpunta certificacion en que
se inserta la ultima carta de pago q. se re-
mite a dicho p. hallarse unido a las cuentas
de dicho fondo pertenecientes al citado año de
de mil ochocientos cuarenta. Si los alrdo y fu-
era a los Sr. D. J. A. comparece de que yo el Sr. D. J. A.
en el mismo acto sin necesidad de D. Juan Diego Astina a quien
elaborare lo siguiente: Intervenir en el expediente de este interesado habido
ya buena y arreglada en todos conceptos, comportandose con honradez y
honestidad y buen comportamiento, sin haber dado lugar a ser incul-
pado ni reprensado p. las autoridades tanto civiles como ecles.
manifiesto y manifiesto a dicho a N. Sr. Angusto Rey

